

Departamento de Estudios de Postgrado de la Escuela de Ciencias Físicas y Matemáticas

Normativo de Presentación y Defensa de Tesis

ARTÍCULO 1. Asesor de Tesis

El Asesor de Tesis deberá poseer un grado académico igual o superior al del programa de estudios en el cual esté inscrito el estudiante. El Asesor de Tesis debe ser profesor titular de la Escuela de Ciencias Físicas y Matemáticas, y será nombrado por el Consejo Académico del Departamento de Estudios de Postgrado. En los casos que considere meritorio, el Consejo Académico del Departamento de Estudios de Postgrado podrá designar como Asesor de Tesis a un profesional que no sea profesor titular de la Escuela de Ciencias Físicas y Matemáticas. Las funciones del Asesor de Tesis son:

- a. Guiar y orientar al estudiante en el área de su especialidad.
- b. Aconsejar e informar al estudiante en la preparación del protocolo y el informe final de tesis.
- c. Evaluar, revisar y orientar las actividades del estudiante durante el tiempo que duren sus estudios.
- d. Aprobar el informe final del trabajo de tesis.

ARTÍCULO 2. Cambio de Asesor de Tesis

El estudiante puede cambiar de Asesor de Tesis siempre y cuando justifique los motivos y sea aprobado por el Consejo Académico del Departamento de Estudios de Postgrado.

ARTÍCULO 3. Comité de Tesis

A cada estudiante de postgrado le será asignado un comité particular integrado por tres miembros propietarios y un suplente. El miembro suplente asumirá la

categoría de propietario en ausencia de uno de ellos. Los miembros del Comité de Tesis serán profesionales del área de estudios o afines y deberán poseer un grado académico igual o superior al del programa de estudios en el cual esté inscrito el estudiante. Por lo menos un miembro del Comité de Tesis deberá ser profesor titular de la Escuela de Ciencias Físicas y Matemáticas. El Comité de Tesis será nombrado por el Director del Departamento de Estudios de Postgrado de la Escuela de Ciencias Físicas y Matemáticas. El Asesor de Tesis no puede formar parte del Comité de Tesis. Las funciones del Comité de Tesis son:

- a. Evaluar el informe escrito final de la tesis.
- b. Evaluar la defensa oral de la tesis presentada por el estudiante.
- c. Aprobar o reprobar el trabajo de tesis.

ARTÍCULO 4. Requisitos

Para ser miembro del Comité de Tesis se requiere ser nominado por el Asesor de Tesis del estudiante y el Coordinador del Programa de Estudios de Postgrado correspondiente. Tal nominación deberá ser aprobada por el Director del Departamento de Estudios de Postgrado.

ARTÍCULO 5. Protocolo de Tesis

El Protocolo de Tesis es la propuesta de un tema de investigación por parte del estudiante la cual tiene el aval de su asesor. El Protocolo de Tesis es revisado y aprobado por la Unidad de Tesis del Departamento de Estudios de Postgrado. La aprobación deberá ser previa a que el estudiante inicie el trabajo de investigación. El Protocolo de Tesis debe incluir las siguientes partes: título, introducción, justificación, objetivos, marco teórico, metodología, referencias y el currículum vitae del asesor de tesis.

ARTÍCULO 6. Defensa de tesis de Maestría

El examen oral de tesis se lleva a cabo una vez que el estudiante ha completado la tesis a satisfacción de su asesor, todos los requisitos del plan de estudios han sido completados, el estudiante tiene un promedio final de por lo menos setenta (70) puntos y se encuentra inscrito en el programa de maestría.

ARTÍCULO 7. Límite de tiempo

El estudiante tendrá un período de dos (2) años, contados a partir de la aceptación del protocolo de tesis, para presentar su Defensa de tesis de Maestría.

ARTÍCULO 8. Procedimiento del Examen Oral

Cada estudiante debe defender su Tesis de Maestría en un examen oral, como parte de los requisitos de graduación. El examen de tesis no se llevará a cabo hasta que el Departamento de Estudios de Postgrado apruebe la conformación

del Comité de Tesis. Si sucediera que el estatus de profesor titular de cualquiera de los miembros del Comité de Tesis aprobado llegara a cambiar antes de realizarse el examen, la aprobación de dicho comité se anula y tendrá que presentarse una nueva nominación de Comité al Departamento de Estudios de Postgrado.

8.1 Los miembros del Comité de Tesis deberán recibir la tesis por lo menos diez (10) días hábiles antes de la fecha del examen. Si el Comité de Tesis lo considera apropiado, recomendará que la tesis sea enviada con más de diez días hábiles de anticipación.

8.2 En el examen oral deben estar presentes los tres miembros propietarios del Comité de Tesis del estudiante, que fue aprobado oficialmente por el Director del Departamento de Estudios de Postgrado de la Escuela de Ciencias Físicas y Matemáticas. Si uno de los miembros propietarios llegase a faltar, el miembro suplente asume su lugar. Durante el examen oral únicamente podrán hacer preguntas los profesores de la Escuela de Ciencias Físicas y Matemáticas, los miembros del Comité de Tesis y cualquier profesor invitado al examen oral. Si hubiera un cambio de última hora en los integrantes del Comité de Tesis, el cambio tiene que ser aprobado por el Director del Departamento de Estudios de Postgrado en común acuerdo con el Coordinador del Programa de Estudios de Postgrado y el Jefe del Comité de Tesis del estudiante.

8.3 El Director del Departamento de Estudios de Postgrado de la Escuela de Ciencias Físicas y Matemáticas puede anular cualquier examen oral que no se lleve a cabo de acuerdo al presente normativo.

ARTÍCULO 9. Conclusión del Examen de Tesis

Después del examen oral, el estudiante y todas las personas que no sean miembros del Comité de Tesis abandonarán el salón y el mismo Comité de Tesis discutirá si la tesis (incluyendo su examen) han sido satisfactorios.

El Comité tiene las siguientes opciones:

- a. Aceptar la tesis sin recomendar ningún cambio y firmar el Reporte del Comité Examinador.
- b. Aceptar la tesis recomendando cambios y, con excepción del Jefe del Comité, firmar el Reporte del Comité Examinador. El Jefe verificará los cambios recomendados y con su aprobación, firmará el Reporte del Comité Examinador.
- c. Recomendar revisiones a la tesis sin firmar el Reporte del Comité Examinador hasta que el estudiante haya hecho los cambios y haya presentado la tesis revisada para la aprobación del Comité de Tesis. El Comité de Tesis firmará el Reporte del Comité Examinador cuando éstos aprueben la tesis revisada.
- d. Recomendar revisiones y fijar una segunda reunión del Comité de Tesis para revisar la tesis y completar el examen del estudiante.

- e. Declarar la tesis (incluyendo el examen) como insatisfactoria. En tal circunstancia el estudiante es reprobado.

A continuación, el Jefe del Comité llama al estudiante al salón para informarle del resultado del examen. El Jefe firma el Reporte del Comité de Tesis indicando cuál de las anteriores alternativas se ha adoptado. Una copia del Reporte se incluye en el expediente del estudiante en el Departamento de Estudios de Postgrado y otra copia le es dada al estudiante.

ARTÍCULO 10. Aprobación o reprobación

El estudiante es aprobado si todos los miembros del Comité de Tesis aceptan la tesis (incluyendo su examen) como satisfactoria. Uno o más votos negativos constituyen la reprobación del estudiante para cumplir con el requisito de tesis. En caso de reprobación, el Comité de Tesis debe especificar en detalle y por escrito la naturaleza de las deficiencias en la tesis y/o la presentación oral que fue insatisfactoria. El reporte es presentado por el Coordinador del Programa de Estudios al Director del Departamento de Estudios de Postgrado y al estudiante. Un segundo examen requiere de la aprobación del Consejo Académico del Departamento de Estudios de Postgrado. Si el estudiante es reprobado por segunda vez o si un segundo examen no es permitido, la admisión del estudiante al programa de estudios de postgrado es cancelada.

ARTÍCULO 11. Unanimidad

La decisión de aceptar el Examen de Tesis como satisfactorio debe ser unánime. El estudiante puede realizar el examen solamente dos veces. El Reporte del Comité de Tesis, firmado por cada miembro, debe ser presentado al Director del Departamento de Estudios de Postgrado de la Escuela de Ciencias Físicas y Matemáticas.